

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0116

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

Aclaración Estado No. 116 del 31 de julio de 2008

Debe entenderse para todos los efectos que la presente fijación que se hace mediante esta Notificación por Estado, aclara la diligencia de notificación a la razón social y apoderados.

CESAR AUGUSTO GÓMEZ MEZA

Jefe de Grupo de Atención al Usuario y Notificaciones

Secretario General ad-hoc

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-107789	DEMANDANTE: ECONTA S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA	1037 DEL 29 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNICO
		DEMANDADO: JAMSA COLOMBIA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	08-09791	DEMANDANTE: RADA AESTHETIC & SPA LTDA	POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	1039 DEL 29 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	OCHO(8)
		DEMANDADO: RADA CASSAB MEDICINA ESTETICA LTDA Y RADA CASSAB TECH LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-104981	DEMANDANTE: MARIA ROSALBA DUARTE RAAD Y/O LA PASTERIA LTDA. EN LIQUIDACION	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA	1041 DEL 29 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES(3)
		DEMANDADO: MESA ITALIANA LTDA. Y CARULLA VIVERO S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-104981	DEMANDANTE: MARIA ROSALBA DUARTE RAAD Y/O LA PASTERIA LTDA. EN LIQUIDACION	POR EL CUAL SE RESUELVE UNASOLICITUD DE NULIDAD	1042 DEL 29 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES(3)
		DEMANDADO: MESA ITALIANA LTDA. Y CARULLA VIVERO S.A.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	7-91446	DEMANDANTE:SEGURIDAD ELECTRICA LTDA	POR LA CUAL SE FIJA FECHA PARA UDIENCIA DEL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL	1038 DEL 29 DE JULIO DE 2008	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA, MONTAJES ELECTRICOS DE COLOMBIA LRDA Y JORGE ALEJANDRO ACOSTA SANCHEZ				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 31 de Julio de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 31 de Julio de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA